



CUT: 154861-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0570-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	154861-2023	Fecha:	14 de agosto de 2023
Representado por:		Documento:	
MARLENE NAMPAG CHUMPIK		DNI N° 33596981	
Informe Técnico N°			
N° 310-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA		19 de diciembre de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 310-2023-AAA.M-ALA.BS/JCRA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, Manantial AUGUSTO CUMBIA, por un volumen de hasta 17 344.80 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor de la señora MARLENE NAMPAG CHUMPIK, identificada con DNI N°33596981, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

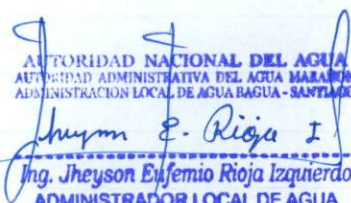
Titular:					
MARLENE NAMPAG CHUMPIK					
Clase de Uso:		Clase de Derecho:		Tipo de Uso:	
Productivo		Licencia		Acuícola	
Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Shushug					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.		Amazonas	
		Prov.		Bagua	
		Dist.		Imaza	
	Administrativa	AAA		Marañón	
		ALA		Bagua-Santiago	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 796420m y Norte 9423861m			
Origen de Fuente Natural: Superficial		Manantial AUGUSTO CUMBIA			
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona: 17, Este 796440 m y Norte 9423869m			
Volumen asignado anual (m3)		17 344.80			
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1473.12	1330.56	1473.12	1425.60	1473.12	1425.60
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
1473.12	1473.12	1425.60	1473.12	1425.60	1473.12

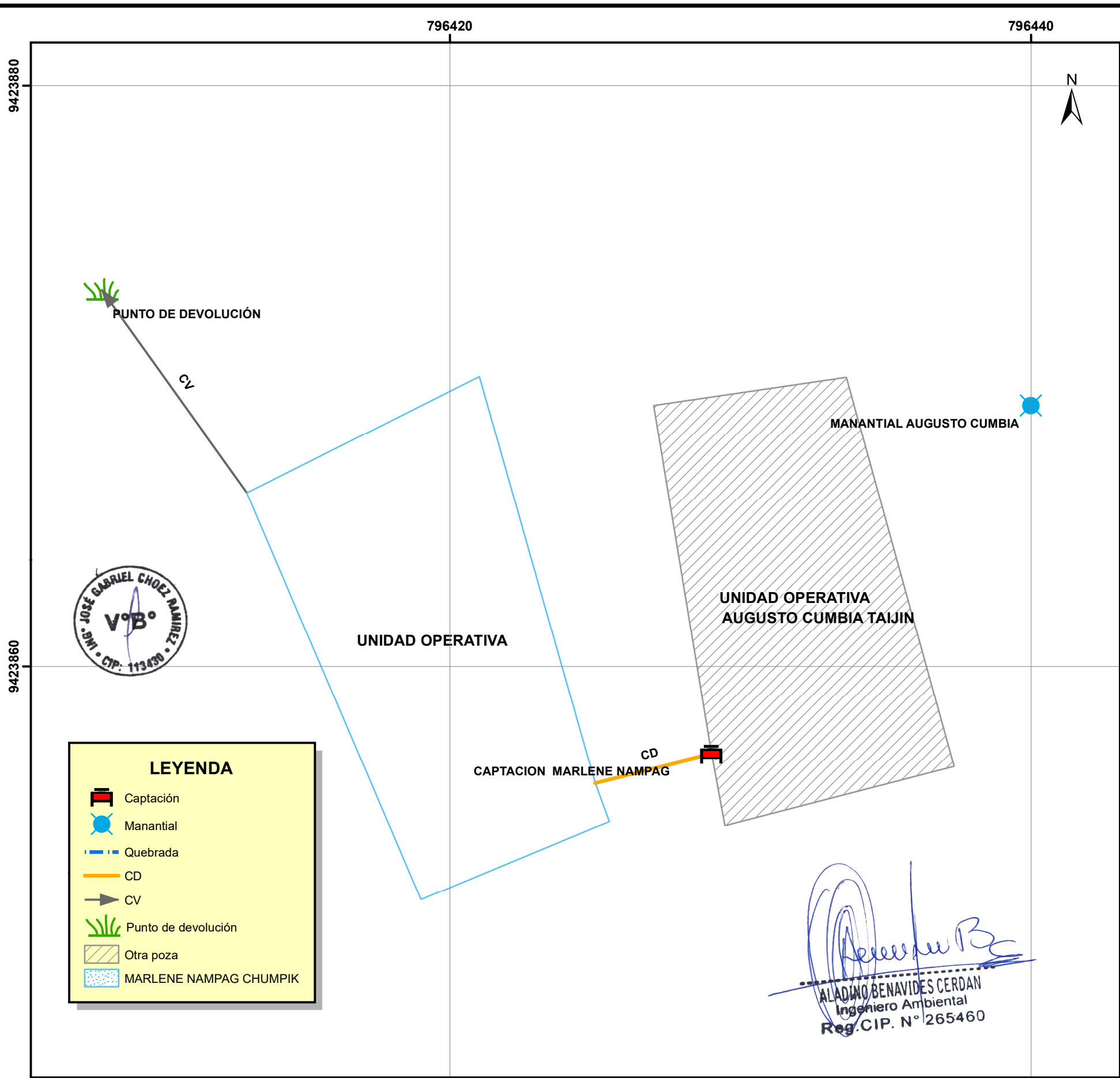
Artículo Segundo. - DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas las obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo Tercero. - INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora MARLENE NAMPAG CHUMPIK, identificada con DNI N°33596981, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAO
Ing. Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



796420

796440

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM			
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)	N° POZAS
MANANTIAL AUGUSTO CUMBIA	796440	9423869	336	CENTROIDE	796,420	9,423,861	122.9	DEVOLUCION PUNTIAL	796,408	9,423,873	334	1
CAPTACION MAN. MARLENE NAMPAG	796,429	9,423,857	250									

MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON

UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO

UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA:		UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA		CODIGO N°:	
				36A0402	
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA:					
MARLENE NAMPAG CHUMPIK					
UBICACION POLITICA:				ELABORADO POR:	
DEPARTAMENTO : AMAZONAS				ING. MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE	
PROVINCIA : BAGUA				REVISADO POR:	
DISTRITO : IMAZA				ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ	
CC.NN. : SHUSHUG				APROBADO POR:	
				ING. J. CASTILLO A./ING. J. REYES A	
DATUM:	ZONA:	ESCALA:	FECHA:	FUENTE:	
WGS84	17S	1/750	JULIO 2023	IGN, ANA, SAS PLANET	